

SESIÓN N° 60, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 1169872Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprueba por unanimidad.

3º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 1169196J).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Orden de 12 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia sobre reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la subvención del proyecto “Señalización Turística”.

- Resolución de 20 de octubre de 2025, del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, sobre aceptación de renuncia de la subvención para la realización de la acción formativa “Tapizado del Mueble” PR-2024-417.

- Sentencia núm. 42/2025, de 3 de marzo de 2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Murcia, Procedimiento Abreviado 449/2024, declarada firme.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 509033Q, 607446A, 941685X, 1091562J, 1139518P, 1144022W, 1081368A, 1045370D, 1058643N, 1058634A, 1037235E).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Vectoris, S.L: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, septiembre 2025 (Expte. 509033Q)..... 75.695,52 €.
- UTE El Parque Zero Suite-AMG: Servicio de comedor E.I. “El Parque”, julio 2025 (Expte. 607446A) 6.110,58 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrista, agosto 2025 (Expte. 941685X)..... 11.757,22 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrista, septiembre 2025 (Expte. 941685X) 9.882,74 €.
- Spai Innova Astigitas, S.L: Contrato Menor de Servicio de “SPAI SICAL, periodo, julio a septiembre 2025” (Expte. 1091562J) 8.433,92 €.
- Víctor Manuel Egea Barneo: Contrato menor de servicio de “Trabajos de mantenimiento en pavimento de planta en el C.E.I.P. Las Herratillas” (Expte. 1139518P) 7.175,30 €.
- Alicaser, Obras y Servicios S.L.: Contrato Menor de Obras de “Parcheo

y asfaltado con MBC. varios tramos de calles de Yecla (Doctor Antonio Ortega y Pío Baroja) (Expte. 1144022W)25.289,00 €.

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 3 y última de la obra “Mejora de itinerarios peatonales en calle Arco del Niño y calle Hijas de la Caridad”, Plan de Obras y Servicios-P.O.S. 2024-2025, Expte. C.O. nº 5/25, (Expte. 1081368A), por importe de 12.078,72 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Ibérica de Infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L.
- Certificación nº 4 de la obra “Mejora de itinerarios peatonales en calle España. Tramo comprendido entre calle D. Lucio y Placeta de los Ortega”, Plan de Obras y Servicios-P.O.S. 2024/25, Expte. C.O. nº 2/25, (Expte. 1045370D), por importe de 24.514,43 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Ibérica de Infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L.

3. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a D.
del inmueble con referencia catastral 30043A105000430001YP, sito en PD Diseminados, Pol.
105, Parc. 43, Casa Palao, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente
del sol (Expte. 1058643N).

Vista la instancia de fecha 30 de diciembre de 2024, por la que D. solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A105000430001YP, sito en PD Diseminados, Pol. 105, Parc. 43, Casa Palao, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 5,75 KW sobre cubierta de vivienda unifamiliar, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 61/24 del Arquitecto Municipal de fecha 24 de octubre de 2025.

Y visto que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a //7.737,26//€.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que “*Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

La bonificación tendrá una duración de 5 años, a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales”.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal, que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

De conformidad con el informe favorable de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 27 de octubre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A105000430001YP, sito en PD Diseminados, Pol. 105, Parc. 43, Casa Palao, a nombre de D., por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación, teniendo carácter rogado, no podrá ser retroactiva y tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación (2024), es decir, desde el año 2026 (al haber sido emitido el padrón el IBI de 2025 previamente a esta resolución) hasta el año 2030, ambos inclusive, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras y Catastro.

4. Solicitud de D^a. de bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A034002720001BG, por

instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 1058634A).

Vista la instancia de fecha 30 de diciembre de 2024, por la que D^a. solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble con referencia catastral 30043A034002720001BG, sito en DS Diseminados 825 (D) Pol. 34, Parc 272, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol basada en la D.R. 63/24.

Resultando que la interesada presenta Declaración Responsable de Urbanismo (D.R. 63/24), con Presupuesto de Ejecución Material por importe de //4.428,91// € y que aporta presupuesto por ese mismo importe.

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 8, apartado 5) establece que: “*Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*”

Habida cuenta que la instalación declarada no alcanza la inversión mínima de //6.000// € dispuesta en la citada ordenanza fiscal.

Considerando que, en estos casos, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión o denegación de la bonificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

A la vista del informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 27 de octubre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud de D^a. de bonificación del 50 % en el I.B.I. Urbana del inmueble sito en DS Diseminados 825 (D) Pol. 34, Parc 272, con referencia catastral 30043A034002720001BG, por instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda, por no cumplir el requisito de inversión mínima de la instalación.

5. Aprobación de la liquidación por venta de entradas y baja por anulación correspondientes a la obra de Teatro “Mamá quiero ser Mayordomo” del 17 de octubre de 2025 (Expte. 1037235E).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación por venta de entradas y bajas por anulación, relativas al espectáculo de referencia, celebrado en el Teatro Concha Segura:

- Espectáculo: Mamá quiero ser Mayordomo.
- Fecha: 17/10/25.
- Ejercicio: 2025.
- Canal de venta: Instant Ticket.
- Cargo: 3,492,00 €.
- Taquilla: 2.370,00 €.
- Baja: 1.122,00 €.

6. Aprobación de la liquidación por venta de entradas y baja por anulación correspondientes al monólogo del Comandante Lara – “Viaje Con Nosotros” del 26 de octubre de 2025 (Expte. 1037235E).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación por venta de entradas y bajas por anulación, relativas al espectáculo de referencia, celebrado en el Teatro Concha Segura:

- Espectáculo: Comandante Lara “Viaje con nosotros”.
- Fecha: 26/10/25.
- Ejercicio: 2025.
- Canal de venta: Instant Ticket.
- Cargo: 9.492,00 €.
- Taquilla: 8.726,00 €.
- Baja: 766,00 €.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1168464R, 1163965T, 1173042A, 1169416P, 1169424A, 1169593K, 1169601X, 1173927E).-

1. Contratación de diverso personal para la ejecución de “Proyecto EL RENACER DE YAKKA, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla”. Expt. PHT-020000-2022-515. Expte. 1168464R.

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

2. Recurso de Reposición interpuesto por D^a contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2025 sobre extinción de la relación funcional (Expte. 1163965T).

Resultando que:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local, acordó la “Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto en el Servicio Municipal de Escuelas Infantiles, a partir del día 15 de octubre de 2019, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice”. En cumplimiento al mencionado acuerdo, y con efectos del día 11 de noviembre de 2019, D^a tomó posesión en el puesto trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de las Escuelas Infantiles.

2º.- La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2025 acordó extinguir la relación funcional con D^a, del mismo modo que acordó la extinción del resto de los funcionarios interinos Auxiliares Administrativos.

3º.- Con fecha 9 de octubre de 2025, D^a ha interpuesto Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2025, de extinción de la relación funcional como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Yecla manifestando en síntesis:

a) Exponiendo como hechos.

- Que fue nombrada funcionaria interina, Auxiliar Administrativo para la cobertura de la vacante en las Escuelas Infantiles, hasta que la plaza se cubriera en propiedad o fuese amortizada.

- Que hay inexistencia de la causa de cese por plaza desierta.

- Que hay existencia de abuso de temporalidad.

- Que existe derecho a compensación económica por cese tras un abuso de temporalidad.

b) Exponiendo como fundamentos de Derecho:

- Presentación el correspondiente Recurso de Reposición conforme a los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Nulidad del acto por ausencia de causa legal para el cese.

- Vicio de motivación del acto administrativo.

c) Solicitando:

- Sea estimado el Recurso de Reposición.

- Sea anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2025, en lo que respecta a la extinción de la relación funcional de D^a

- Acuerde la reincorporación inmediata de la recurrente a su puesto de trabajo como Auxiliar Administrativa, con todos los efectos administrativos y económicos que le son inherentes desde la fecha del cese (30 de septiembre de 2025).

Así como en caso de no ser estimadas las peticiones anteriores, se reserva el derecho a instar la reclamación que proceda en orden a percibir una compensación económica por el cese.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Técnica de Gestión, Responsable Municipal de Personal, de fecha 23 de octubre de 2025, que a continuación se reproduce en su tenor literal, y en el que se propone la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por la Sra., en base a las motivaciones que en el mismo se contienen, y que se reproducen a continuación en su tenor literal:

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sendos acuerdos de fecha 27 de agosto de 2025 y 9 de septiembre de 2025 acordó:

(...)

Teniendo en cuenta que, por razones de necesidad, eficacia y eficiencia en el funcionamiento administrativo de los distintos servicios, es intención de este Excmo. Ayuntamiento hacer coincidir, en el mismo día, la fecha de toma de posesión como funcionarios/as de carrera de los/as diez aspirantes aprobados en el procedimiento selectivo, con la fecha de adjudicación de los puestos de trabajo vacantes, fijada para el día 1 de octubre de 2025, se declara expresamente por este órgano de gobierno municipal como causa justificada, que en ningún caso sería motivo de pérdida por los/as mismos de sus derechos a las plazas, la toma de posesión extemporánea por parte de aquéllos/as, es decir, la toma de posesión efectuada el día 1 de octubre de 2025, de producirse con posterioridad al transcurso de los veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento, ya que la misma estaría plenamente justificada en el interés general que preside la actuación de esta Administración, en modo alguno en una posible actitud

negligente de los/as interesados/as.

Segundo.- Para poder hacer efectiva, conforme los acuerdos arriba citados, la toma de posesión el día 1 de octubre de 2025 de las personas que superaron el proceso selectivo con la obtención de plaza de Auxiliar Administrativo, la Junta de Gobierno Local de fecha 9 octubre de 2025 acordó:

1. Extinguir, con efectos del día 30 de septiembre de 2025, la relación funcionarial existente entre este Excmo. Ayuntamiento y los/as funcionarios/as interinos/as, Auxiliares Administrativos/as, que a continuación se relacionan, una vez finalizado el procedimiento selectivo convocado para la provisión como funcionarios/as de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 (1), 2019 (4) y 2022 (5), y a la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2025, sobre nombramiento de los/as funcionarios/as de carrera que han de ocupar dichos puestos/plazas de Auxiliar Administrativo/a:

- Dña.

(...).

Tercero.- Que en relación a lo establecido en las Bases específicas del Proceso selectivo en su Base Primera punto 2.- Los puestos vacantes a cubrir(...), serán los que a continuación se relacionan u otros que queden vacantes a resultas de dicho proceso de provisión de puestos de trabajo:

- Auxiliar Administrativo/a Policía Local.
- Auxiliar Administrativo/a Escuelas Infantiles.
- Auxiliar Administrativo/a Gestión Tributaria.
- Auxiliar Administrativo/a Personal.
- Auxiliar Administrativo/a Deportes.
- Auxiliar Administrativo/a Recaudación.
- Auxiliar Administrativo/a Secretaría.
- Auxiliar Administrativo/a Festejos.
- Auxiliar Administrativo/a Casa de Cultura.
- Auxiliar Administrativo/a Agencia Desarrollo Local.

Que tras el resultado del proceso de Provisión de puestos de trabajo resultaron además los siguientes puestos vacantes.

- Auxiliar Administrativo/a Secretaría.
- Auxiliar Administrativo/a Gestión Presupuestaria.

Cuarto.- El Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de octubre por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en adelante TREBEP, en su art. 10,4 párrafo segundo establece “*No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino*”.

Por lo que en contestación a los hechos en el que manifiesta que hay inexistencia de causa por plaza desierta, el Ayuntamiento de Yecla, ha actuado conforme a derecho, procediendo a la extinción de la relación funcional con D^a y procediendo al nombramiento de otro funcionario interino, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2025, de la que D^a no es integrante, por no haber superado el proceso selectivo.

Considerando que existió causa más que suficiente para acordar la extinción de la Relación Funcionarial de D^a, ya que uno de los puestos a cubrir era el que la interesada ocupaba en las Escuelas Infantiles, y se actuó de la misma manera con todos los funcionarios interinos que se encontraban en la misma situación.

Este acuerdo se adoptó, de manera motivada conforme se especifica en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2025, “*Teniendo en cuenta que, por razones de necesidad, eficacia y eficiencia en el funcionamiento administrativo de los distintos servicios, es intención de este Excmo. Ayuntamiento hacer coincidir, en el mismo día, la fecha de toma de posesión como funcionarios/as de carrera de los/as diez aspirantes aprobados en el procedimiento selectivo, con la fecha de adjudicación de los puestos de trabajo vacantes, fijada para el día 1 de octubre de 2025*”.

Quinto.- D^a como se ha manifestado en este informe, tomó posesión como funcionaria interina, Auxiliar Administrativo de las Escuelas Infantiles con fecha 11 de

noviembre de 2019.

Conforme establecía en aquel momento el art. 10.1 del TREBEP “*1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*

Por lo que en ese momento, la normativa vigente no determinaba que el plazo máximo del nombramiento de funcionario interino fuera de tres años, como si se establece actualmente tras la modificación del TREBP, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Sexto.- Conforme establecía el art. 1.4 del TREBEP en aquel momento, “*4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización*”.

A tal efecto el Ayuntamiento de Yecla, incluyó esta plaza en la oferta de empleo público del año 2019, la cual fue publicada en el BORM n.º 113, con fecha 18 de mayo de 2020.

Con fecha 9 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó:

“*1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionarios/as de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de diez (10) plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 (1), 2019 (4) y 2022 (5).(...).*

2. Los puestos a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, y el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo/a que convocará el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que será resuelto con carácter previo, serán los que a continuación se

relacionan o los que queden vacantes a resultas de dicho proceso de provisión de puestos de trabajo:

- *Auxiliar Administrativo/a Policía Local.*
- *Auxiliar Administrativo/a Escuelas Infantiles.*
- *Auxiliar Administrativo/a Gestión Tributaria.*
- *Auxiliar Administrativo/a Personal.*
- *Auxiliar Administrativo/a Deportes.*
- *Auxiliar Administrativo/a Recaudación*
- *Auxiliar Administrativo/a Secretaría.*
- *Auxiliar Administrativo/a Festejos.*
- *Auxiliar Administrativo/a Casa de Cultura.*
- *Auxiliar Administrativo/a Agencia Desarrollo Local.* “

Siendo publicada la convocatoria y las bases reguladoras del correspondiente procedimiento de 10 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el BORM n.º 182 de 8 de agosto de 2023 y en el BOE n.º 57 de 5 de marzo de 2024.

Por lo que el Ayuntamiento de Yecla ha cumplido sucesivamente los plazos legalmente establecidos, aunque ello haya supuesto que la relación funcional interina de D^a se haya prolongado desde el 11 de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2025, supuesto que viene contemplado en el art. 10.4 párrafo tercero. “ *Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica*”.

Séptimo.- Por lo que conforme a lo establecido en el art. 10.4 párrafo tercero, no corresponderá compensación económica, por haberse superado tres años desde su nombramiento, el día 11 de noviembre de 2019.

Además conforme establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su disposición transitoria segunda. Efectos.

“Las previsiones contenidas en el artículo 1 de esta Ley serán de aplicación únicamente respecto del personal temporal nombrado o contratado con posterioridad a su entrada en vigor”.

Por lo que la compensación económica a la que hace referencia en su recurso de reposición, no es aplicable, ya que la relación funcionarial con la interesada iniciada el 11 de noviembre de 2019, es anterior a la modificación del art. 10 del TREBEP, con fecha 28 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de septiembre de 2025, por las razones anteriormente expuestas.

2. No anular el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2025, en lo que respecta a D^a, tal y como se solicita, manteniéndolo en su total integridad.

3. Denegar la reincorporación inmediata de la interesada al puesto de Auxiliar Administrativo de las Escuelas Infantiles, con efectos desde el 1 de octubre de 2025, con los efectos administrativos y económicos, por las razones anteriormente expuestas.

4. Denegar la compensación económica por el cese de la Sra....., por las razones anteriormente expuestas.

3. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes, D.
(Expte. 1173042A).

De conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, D., de 27 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes, D., la asistencia al Foro Permanente de Colaboración Público-Privado en el marco de los Servicios Deportivos, que organiza la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP), que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Alhama de Murcia, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a la Directora del Centro de Servicios Sociales, Dña.
(Expte. 1169416P).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña....., de 20 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., la asistencia a la reunión de responsables de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Región de Murcia, organizada por la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2025, en la ciudad de Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a la Directora del Centro de Servicios Sociales, Dña.
.....(Expte. 1169424A).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., de 21 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., la asistencia a la Jornada del Día Internacional Mujer Rural organizada por AFAMER, que se llevó a cabo el día 15 de octubre de 2025, en la ciudad de Jumilla.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta

reglamentariamente establecida.

6. Creación de Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos para nombramientos interinos (Expte. 1169593K).

A la vista del informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, de 21 de octubre de 2025, por el que se propone la creación de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos para nombramientos interinos, habida cuenta que la Bolsa aprobada en el año 2024 ha quedado agotada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad instar a la Secretaría General para la redacción de unas bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos, para nombramientos interinos.

7. Creación de Bolsa de Empleo de Ingenieros Técnicos Industriales para nombramientos interinos (Expte. 1169601X).

A la vista del informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, de 21 de octubre de 2025, por el que se propone la creación de una Bolsa de Empleo de Ingenieros Técnicos Industriales para nombramientos interinos, habida cuenta que la Bolsa aprobada en el año 2024 ha quedado agotada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad instar a la Secretaría General para la redacción de unas bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo de Ingenieros Técnicos Industriales, para nombramientos interinos.

8. Orden de servicio al Secretario Acctal. de la Corporación de realización del curso "Funcionarización del personal laboral de las entidades locales (XIII^a Edición)", organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), dependiente de la Diputación de Granada (Expte. 1173927E).

Resultando que D., Secretario Acctal. de la Corporación, viene ejerciendo, entre sus funciones, las propias de la selección de todo el personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación.

Resultando que el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), dependiente de la Diputación de Granada, tiene previsto, en su programación de actividades formativas, la impartición del curso "Funcionarización del personal laboral de las entidades locales (XIII^a Edición)", a realizar del 12 de noviembre al 9 de diciembre de 2025, con un total de 40 horas de formación, en la modalidad virtual.

Visto el especial interés de la acción formativa de referencia, en orden al mejor y más adecuado desempeño de las funciones propias del citado funcionario municipal en el ámbito de la selección de personal, dado lo novedoso y actualizado de algunos de sus contenidos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a D., Secretario Acctal. de la Corporación, la realización del curso "Funcionarización del personal laboral de las entidades locales (XIII^a Edición)", a realizar del 12 de noviembre al 9 de diciembre de 2025, con un total de 40 horas de formación, en la modalidad virtual.

2. Asumir, con cargo a las arcas municipales, los gastos de matrícula en el citado curso, por importe de 250,00 €, a abonar en la forma reglamentariamente prevista.

3. Dar traslado del presente acuerdo, para su tramitación oportuna, al Negociado de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y al Negociado de Personal.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 750072R, 985975K).-

1. Prórroga Contrato de “Suministro de gasóleo C para los colegios públicos y dependencias municipales y combustible para los vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Yecla. Lote 2. Suministro de Gasóleo C para calefacción y ACS” (Expte. C.SU 2/23). Expte. 750072R.

Resultando que el próximo día 31 de octubre de 2025 finaliza el contrato de “Suministro de gasóleo C para los colegios públicos y dependencias municipales y combustible para los vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Yecla. Lote 2. Suministro de Gasóleo C para calefacción y ACS” (Expte. C.SU 2/23), que este Ayuntamiento tiene suscrito con Recursos Energéticos del Sureste, S.L., para el lote 2 del citado contrato.

Visto el informe emitido, con fecha 24 de octubre de 2025, por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, favorable a la prórroga del contrato de referencia.

Y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga del contrato

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año, con efectos del 1 de noviembre de 2025, hasta el 31 de octubre

de 2026 (primera y última de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Recursos Energéticos del Sureste, S.L., para el Lote 2 (Suministro de Gasóleo C para calefacción y ACS) del Contrato de “Suministro de gasóleo C para los colegios públicos y dependencias municipales y combustible para los vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Yecla”.

2. Prórroga 3^a del Contrato de Servicios para la Organización y Desarrollo de Actividad Docente de la Universidad Popular. Curso 2022/23 (Expte. C.SE 9/22). Expte. 985975K.

Resultando que el próximo día 9 de enero de 2026 finaliza el contrato de “Servicios para la Organización y Desarrollo de Actividad Docente de la Universidad Popular. Curso 2022/23” (Expte. C.SE.9/22), que este Ayuntamiento tiene suscrito con Epsilon Servicios Educativos, S.L., para los lotes 1, 2, 3 y 4.

Vistos el informe emitido, con fecha 25 de septiembre de 2025, por la Directora de la Universidad Popular, Dña. Purificación Azorín Ortega, favorable a la prórroga del contrato de referencia.

Y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga del contrato.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año, con efectos del 9 de enero de 2026, hasta el 8 de enero de 2027 (tercera y última de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Epsilon Servicios Educativos, S.L., para los lotes 1, 2, 3 y 4 del Contrato de “Servicios para la Organización y Desarrollo de Actividad Docente de la Universidad Popular. Curso 2022/23”.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 1169954M, 1170820P, 1171302J, 1163820R).-**

1. Autorización a la Asociación de Diábeticos del Altiplano Yecla y Jumilla de instalación de un puesto en el mercado de San Francisco para realización de una jornada de detección precoz de la diabetes (Expte. 1169954M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de octubre de

2025.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 21 de octubre, con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Diábeticos del Altiplano Yecla y Jumilla para la instalación de un puesto en el mercado de San Francisco, el día 26 de noviembre de 2025, para realización de una jornada de detección precoz de la diabetes.
2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (tres carpas, una cuatro mesas, diez sillas y tres papeleras).
3. Notificar el presente acuerdo a Servicios Públicos.

2. Solicitud de la parroquia El Niño Jesús de Yecla sobre organización de la Fiesta de Holywins (Todos los Santos). Expte. 1170820P.

Visto el escrito presentado con fecha 16 de octubre de 2025 por D., párroco de la parroquia del Niño Jesús de Yecla, por el que solicita autorización para la utilización de la calle del Niño Jesús y zona de aparcamiento, el día 31 de octubre, de 16:30 a 22:00 horas, al objeto de celebrar, con motivo de la festividad de Todos los Santos, la fiesta de Holywins, un festival para los niños de catequesis y sus familias, consistente en juegos populares, tómbola, disfraces, música, colchoneta hinchable y procesión.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Policía Local, de 23 de octubre de 2025.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García, de 27 de octubre de 2025.

Y teniendo en cuenta que la Concejalía de Festejos no tiene programada ninguna actividad diferente a ésta en ninguna de las ubicaciones de la vía pública descrita.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la parroquia del Niño Jesús de Yecla para la realización en la calle del Niño y zona de aparcamiento, el día 31 de octubre, de 16:30 a 22:00 horas, al objeto de celebrar, con motivo de la festividad de todos los Santos, la fiesta de Holywins.
2. Someter la referida autorización al estricto cumplimiento de las condiciones y

requisitos expuestos en referidos los informes del I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Advertir a los organizadores que la autorización municipal no comprende actividad o instalación alguna no declarada por los organizadores o no contenida en los referidos informes, y que la misma se otorga sin perjuicio de los demás permisos o autorizaciones que resulte preceptivo solicitar y obtener de los organismos competentes.

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a los organizadores.

3. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización para desfile de recogida de los nuevos músicos y traslado de Santa Cecilia 2025 (Expte. 1171302J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 11 de octubre de 2025, y de conformidad con lo informado por la Policía Local el día 23 de octubre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización para celebrar los actos de desfile de recogida de los nuevos músicos y de traslado de Santa Cecilia, los días 8 y 23 de noviembre de 2025, en los términos y condiciones expresados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o comunicaciones deba recabar la entidad organizadora de los actos a los demás organismos competentes.

4. Colocación de pilonas en calle San Cristóbal, tramo comprendido entre calle Jabonería y Callejón del Cerro (Expte. 1163820R).

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 9 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la colocación de pilonas en la calle San Cristóbal, tramo comprendido entre calle Jabonería y Callejón del Cerro, a una distancia que cumpla las normas de accesibilidad vigentes y evite estacionamientos en dicho tramo de calle, de modo que no se produzcan atropellos en la zona y se de seguridad a los vecinos y peatones con problemas de movilidad

que transitan por dicha vía pública.

2. Con carácter previo a la ejecución de dicha actuación habrá de realizarse el correspondiente replanteo por los Servicios Técnicos Municipales, correspondiendo la ejecución a la Brigada de Obras Municipal.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1170070Y, 1172931X, 1172925N, 1172086Y, 1167560M, 1172284Y, 1171863N, 1116038D).-

1. Solicitud del Club Akawi sobre autorización de utilización de salas del Edificio Bioclimático (Expte. 1170070Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de octubre de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 21 de octubre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Club Akawi autorización de uso de salas del Edificio Bioclimático, para realizar el curso de formación en técnicas, uso, preparación y progresión con wikiloc en montaña, los próximos días 13 y 14 de noviembre, de 19:30 a 21:30 horas.

2. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa Rural de Murcia (COAG YECLA) sobre autorización de utilización de una sala del Edificio Bioclimático para realización de curso (Expte. 1172931X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 24 de octubre de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud, de la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa Rural de Murcia (COAG YECLA) autorización de utilización de una sala del Edificio Bioclimático para celebración de “Curso básico para obtención del carnet de productos fitosanitarios”, destinado a agricultores de nuestra ciudad, los días 24 y 27 de noviembre, de 16:30 a 21:30 horas.

3. Solicitud de Dña.sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 1172925N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de octubre de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud de fecha 24 de

octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático, para realización de un Club de Lectura, el día 22 de noviembre próximo, desde las 11:00 horas hasta las 13:30 horas.

4. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 28 de noviembre de 2025 (Expte. 1172086Y).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 17442/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar D. y Dña. el uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 28 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

5. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 10 de enero de 2026 (Expte. 1167560M).

Vista la solicitud presentada por D. y D^a. (R.E. nº 16900 /2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 16 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar D. y D^a. el uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 10 de enero de 2026, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

6. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 7 de noviembre de 2025 (Expte. 1172284Y).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 17432/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 24 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a y Doña el uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial, el día 7 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

7. Solicitud de la Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Yecla (AFEMY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1171863N).

Accediendo a lo solicitado en escrito de fecha 30 de septiembre de 2025, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de octubre, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Yecla (AFEMY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 30 de octubre de 2025, para realización de coloquio sobre “Prevención del suicidio: Tu historia importa, hablemos para prevenir el suicidio”, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido por la utilización del Auditorio Municipal, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8. Autorización de utilización a la Asociación Círculo Fotográfico de Yecla Clic Clac, del salón sito bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco para exposición fotográfica,

del 10 al 23 de noviembre de 2025 (Expte. 1116038D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 3 de julio de 2025 por la Asociación Círculo Fotográfico de Yecla Clic Clac.

Visto el informe emitido al respecto por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura, de fecha 23 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Círculo Fotográfico de Yecla Clic Clac para hacer uso del salón situado bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco, del 10 al 23 de noviembre de 2025, para realización de una exposición fotográfica.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, copia del cual será remitido a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS Y SACRISTÍA DE LA ERMITA DE SAN ROQUE (EXPTE. 1172601N).-

Visto el borrador del Convenio de referencia que fue remitido por el Obispado de Cartagena.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración con el Obispado de Cartagena, para la reparación de cerramientos y Sacristía de la Ermita de San Roque, cuya vigencia es de tres meses, coincidente con el plazo de ejecución de las obras, a contar desde el inicio de las mismas.

2. El correspondiente gasto, por importe total de 133.190,75 € (RC 15339/2025), con cargo a la partida 2025-151-60007, para sufragar las obras objeto del presente convenio, será objeto de autorización en el expediente de contratación de las obras que a tal efecto tramitará el Ayuntamiento.

3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del citado Convenio.

10º.- SOLICITUD DE LA AMPA DEL CEIP MÉNDEZ NÚÑEZ SOBRE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL (EXPTE. 1170111E).-

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 19 de octubre de 2025.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 21 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a AMPA del CEIP Méndez Núñez las 20 vallas disponibles por el Servicio de Mantenimiento para celebración de la actividad de “Halloween”, el próximo 7 de noviembre, conforme a las condiciones reflejadas en citado informe-propuesta, que será remitido a dicha entidad junto con la notificación del presente acuerdo.

11º.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD “MARCHA CANINA” (EXPTE. 1170865C).-

Visto el escrito presentado con fecha 21 de octubre de 2025 por la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY), por el que solicita autorización para realización de la XII Marcha Canina Benéfica, el próximo 9 de noviembre, con salida y llegada en el Cerro de la Fuente, solicitando asimismo la asistencia de la Policía Local para los cruces de carretera.

Y vistos los informes emitido al respecto por la Policía Local, la Veterinaria Municipal y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, con fechas respectivas 22, 23 y 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY), para realización de la XII Marcha Canina Benéfica, el próximo 9 de noviembre de 2025.
2. Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo permita el servicio, preste a la actividad de referencia la asistencia solicitada.
3. La entidad organizadora deberá comunicar la realización de la actividad al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), a los agentes medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Protección Civil.

4. El desarrollo de la actividad se llevará a cabo de conformidad con las indicaciones contenidas en los referidos informes de la Policía Local, Veterinaria Municipal y Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, los cuales serán remitidos a la entidad solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

5. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos deba obtener la entidad solicitante de los organismos competentes.

12º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “FINALIZACIÓN DE CREACIÓN DE CENTRO ENOTURÍSTICO, CONTENIDO Y ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE USO TURÍSTICO- CASA DE LOS ARCOS. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “YECLA ES +”. ACTUACIÓN 7 - EJE 2 Y ACTUACIÓN 18 - EJE E2 Y ACTUACIÓN 18B-E4, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU-PRTR. (C.O.8/25)”. EXPTE. 1122691T.-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Val Muñoz, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Ibérica de Infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.